

de cinco mil doscientas cincuenta pesetas; y otra por idem de idem en la Casa Ayuntamiento, de pesetas setenta y siete.

Correspondientes al dia veinte y nueve del actual.

Otra de reparaciones en el Almudi, de veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos; Otra de idem en el edificio Carcel, ochos pesetas sesenta y un céntimos; Otra por cultivo de jardines, treinta y una pesetas cincuenta céntimos; Otra por esquileo de caballerizas, de pesetas cuatro; Otra por obras de calles, seiscientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos; Otra por idem en el Teatro, de doce pesetas; Otra por viages para inspección de acequias, veinte y cuatro pesetas; Otra por viages para inspección de Caminos, trece pesetas; y otra por gastos menores, de dos pesetas.

Y conformándose el Ayuntamiento con lo propuesto por la Comisión, acuerda, en votación unánime, la aprobación y pago de las referidas cuentas, á cuyo fin pasaran al Sr. Alcalde para que decrete y expida los oportunos libranamientos.

Se dio cuenta del siguiente dictámen:

"La Comisión permanente de Instrucción Pública, á la que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fechado diez de Febrero último, presentó la instancia de D. Mariano Faisá, en solicitud de que se consignen en el presupuesto adicional, las cantidades que dice se adeudan por material invertido en la escuela práctica de la Normal de Maestras, en los años económicos de 1871 á 1876-77, se ha enterado de la misma, y hecha cargo del informe emitido por el

At prop. ta de la Co
misión se acuerda
consignar en el pre-
supuesto adic. lo q. se
adeuda por material
á la Profesora de la
Escuela Normal de
Maestras.